



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017.**

Siendo las nueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2017, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- PATRIMONIO.**

**2.1.1.- PRIMERO.-** Iniciar procedimiento para la ejecución del aval bancario presentado como garantía definitiva en el contrato de arrendamiento del Mesón Casas Colgadas de 29 de octubre de 2013, por la mercantil “Restaurante Típico Las Rejas S.L.”, por incumplimiento del contratista.

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de audiencia de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos a la mercantil “Alma de Huécar S.L.” como arrendataria del local y a Globalcaja como entidad financiera que prestó aval bancario con el número 02614 del Registro Especial de Avaluos de la Entidad.

**2.1.2.- PRIMERO.-** ESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 72/2015, y en consecuencia indemnizarla; al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos en su vehículo y el mal estado de la calzada a la altura del número 50 de la calle Paseo de San Antonio con motivo de la falta de una tapa perteneciente a la red de alcantarillado general.”

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**2.1.3.- PRIMERO.-** DESESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 11/2016; por los daños sufridos en el trastero de su vivienda sita en Cuenca; al no acreditarse la concurrencia de nexo causal entre dichos daños y la avería de la red general de aguas producida en ese lugar el día 7 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**2.1.4.- PRIMERO.-** ESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 90/2016, y en consecuencia indemnizarla; al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos en el vehículo y el mal estado de la vía pública en la calle Cristo del Amparo por la existencia de un registro de aguas pluviales en mal estado.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**2.2.- CONTRATACIÓN.**

**2.2.1.- ÚNICO.-** Autorizar la prórroga del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato para la adquisición de equipos de protección personal para intervenciones con factores



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



climatológicos adversos para el Servicio de Bomberos y Protección Civil, a aportar por la Sociedad Mercantil "Climb Wear, S.L.", por cinco días hábiles más.

**2.2.2.- PRIMERO.-** Al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según informe del Secretario General, someter el estudio de viabilidad a información pública por un plazo de un mes.

**SEGUNDO.-** Solicitar los informes pertinentes en este plazo de información pública tal como dispone los apartados tercero y cuarto del citado precepto.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

#### **3.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.**

##### **3.1.1.- Multas de Tráfico.**

**3.1.1.1.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160017195 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.2.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160018309 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.3.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160018536 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.4.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160019336 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.5.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160018966 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.6.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160026301 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.7.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160022375 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.8.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160026234 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.9.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160026588 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.10.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170000907 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.11.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160018564 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.12.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160021441 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.13.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160026405 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.14.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 1700001550 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.15.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170002403 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.16.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160020283 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.1.1.17.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170002415 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.18.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160021933 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.19.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160019431 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.20.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160026028 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

#### **4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

Código CSV: dumP9yikDdid03dY . Verificable en <http://www.cuenca.es>